

-----  
Administración y Finanzas  
Departamento de Adquisiciones  
AARB/MITE/MARR/JEAM/IGG/igg

SANTA CRUZ, 28 de Noviembre del 2024.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2842 de fecha 10.10.2023, que modifica subrogancias de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 519 de fecha 12.11.2024, de la Encargada del Departamento de Servicio Comunitario, Solicitando Aporte Servicio Funerario por un monto de \$430.000 IVA Incluido.
6. Antecedentes usuario e informe social.
7. Cotización de la empresa Proveedora CLAUDIA EUGENIA ARENAS QUINTANA, RUT: [REDACTED] por un monto de \$430.000.
8. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
10. Copia Patente Comercial Vigente.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1906.
12. Términos de Referencia.
13. Orden de Compra N° 3838-685-SE24, en estado guardada.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita realizar un aporte por servicio funerario, requerido para apoyar a familia residente en la

comuna de Santa Cruz, según el Memorándum N° 519 del Departamento de Servicio Comunitario y sus antecedentes, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor CLAUDIA EUGENIA ARENAS QUINTANA, RUT: 12.029.394-K, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.24.01.007.001.005, Servicio Funerario, 4758-33-PC24.

**DECRETO EXENTO N°5.713**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **CLAUDIA EUGENIA ARENAS QUINTANA, RUT:** [REDACTED] por la suma de \$ 430.000 IVA **Incluido**, por aporte servicio funerario.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-685-SE24, al proveedor **CLAUDIA EUGENIA ARENAS QUINTANA, RUT:** [REDACTED] una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N°215.24.01.007.001.005, Servicio Funerario, 4758-33-PC24.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ÁLVARO ARTÉL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia